

Enfoques diferenciales en el diseño de proyectos

1. Enfoque de género

Para garantizar la estabilidad y promover la paz en esta tercera fase de implementación del Fondo, es imprescindible asegurar la promoción de la igualdad de género que garantice que las mujeres, las niñas y la población con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas, accedan a derechos y oportunidades en condiciones de igualdad; así como incentivar la promoción y adopción de medidas efectivas de prevención, protección y atención de todas las formas de discriminación y violencias basadas en género -VBG; y en coherencia con lo anterior, promover masculinidades no hegemónicas y la crianza corresponsable como parte de las medidas que impulsan transformaciones duraderas, justas y favorables a la igualdad de género efectiva y material.

Por tanto, para dar respuesta al propósito de la igualdad de género en el proyecto, el Fondo solo aprobará para financiación los proyectos que incluyan presupuesto detallado de mínimo 30% del total solicitado, para acciones concretas de igualdad de género y derechos de las mujeres. Para ello se debe considerar tanto las líneas temáticas y la lista de chequeo que permita al potencial implementador autocalificarse. Además, se deberá incluir al menos un resultado de efecto (intermedio) que contribuya a la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad que implica la promoción de acciones afirmativas y/o de transversalización orientadas al cumplimiento de las medidas de género previstas en el Acuerdo Final de Paz. Finalmente, el Fondo solo aprobará proyectos con **marcador de género codificados en 2 o 3**, para ello contará con un concepto técnico elaborado por un/a especialista en género contratado por la Secretaría del Fondo que permitirá evaluar el proyecto presentado de manera objetiva para la decisión final del Comité Directivo.

De otra parte, todos los implementadores de intervenciones financiadas por el Fondo deberán además contar con una Política de PEAS (Prevención a la Explotación y el Abuso Sexual), y para ello se deberá incluir en las iniciativas (en el documento de proyecto) los posibles riesgos asociados a esta temática (en la matriz de riesgos) indicando las medidas de mitigación que se tendrán en cuenta, así como el seguimiento respectivo.

2. Enfoque de sostenibilidad medioambiental

El Fondo busca que las intervenciones que financia no afecten negativamente al medio ambiente y considerando su potencial, contribuyan a su regeneración y a la replicabilidad de prácticas que contribuyan a modificar los patrones no sostenibles.

Para el Fondo existen dos tipos de proyectos en esta materia:

Los ***proyectos con potencial impacto medio ambiental*** son aquellos que cumplen con alguna de estas características:

- El proyecto se enfoca en el desarrollo de actividades productivas (urbanas o rurales).
- El proyecto se focalizará en algún territorio o área protegida, por ejemplo: zona de reserva campesina, parques naturales, reserva forestal, resguardo indígena, otros.
- El proyecto contempla la construcción de infraestructura.
- El proyecto se enfoca en contrarrestar el cambio climático o promover la seguridad climática.

Los ***proyectos con enfoque institucional*** hacen referencia a los proyectos cuyas actividades están relacionadas con la planeación, el diseño y la implementación de políticas públicas que no están relacionadas con los puntos mencionados anteriormente.

Nota: El Fondo no establece como obligación que se dedique un presupuesto específico para la implementación de las acciones medio ambientales, sin embargo, los implementadores de los proyectos, en particular de aquellos con *potencial impacto medio ambiental* deben definir las acciones de mejora, e incluir en el marco de resultados del proyecto un indicador o los indicadores que den cuenta del cumplimiento de estas acciones.

3. Enfoque étnico

El Fondo busca que el enfoque étnico esté enfocado a aportar al cierre de las brechas de acceso de las comunidades étnicas a bienes, servicios y derechos, como también está contemplado en las disposiciones del capítulo étnico del Acuerdo de Paz. En este sentido, el Fondo establece los siguientes pasos para la inclusión del enfoque étnico en el diseño de los proyectos:

1. Si el proyecto incluye población étnica o está enteramente dedicado a atender o promover

la participación de estas comunidades, se deben identificar las brechas de acceso al proyecto que pueden tener estas poblaciones y definir acciones que las reduzcan y les permitan a las comunidades beneficiarse de la intervención.

2. Debe incluirse una descripción de cómo el proyecto aporta a los principios del Capítulo étnico del Acuerdo de Paz: libre determinación, autonomía y gobierno propio; participación, consulta y consentimiento previo; reconocimiento de sus prácticas propias y conocimientos.
3. Debe incluirse en el marco de resultados del proyecto el indicador que está relacionado con el indicador étnico del Plan Marco de Implementación.